



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.^{DO} DON JUAN TORRES Y RIBAS,
 por la gracia de Dios y de la Santa Sede
 Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario
 Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Pre-
 dicador de S. M., etc., etc.

Al venerable é Ilustrísimo Cabildo, á los respetables Párrocos y demás individuos del
 Clero, á las amadas Comunidades religiosas y amados Fieles todos de la Diócesis:
 Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Dies diei eructat verbum, et nox nocti indicat scientiam.

Cada día trasmite al siguiente estas voces, y la una no-
 che las comunica a la otra noche.—**Ps.**

Judicia Domini vera.

Los ordenamientos del Señor son todo verdad.—**Id.**

QOSA fácil de inferir es que en la creación del Uni-
 verso Mundo Físico no podría éste subsistir si
 se dejara aquella incontable multitud de seres
 inanimados que se mueven en la inmensidad de los es-

pacios, en la confusión del sin orden, sino que se les habría de dar necesariamente la ordenación para sus movimientos y para la continuación de su propia existencia. Y siendo de esto el resultado, la armonía de tantos y tan bien ordenados movimientos y la belleza de tan variado conjunto. Ellos inanimados sin voluntad ni albedrío no podrían producir por si mismos tan maravilloso y concertado cuadro, y menos haberse dado la existencia. El Salmista hace como que exclaman ellos mismos: El nos hizo: *Ipse fecit nos*: que nosotros no nos hicimos: *non autem ipsi nos*. Y es no solo la existencia, sino el admirable orden y precisión de sus movimientos que en ellos se miran y contemplan, es uno de los argumentos que la Filosofía presenta para probar la existencia de un Ser Creador y Ordenador de todas las cosas. Y aquellos seres incontables y en la asombrosa regularidad de sus movimientos en el inmenso espacio, son voceros, decía el Salmista, que en la regularidad de sus movimientos y las constantes sucesiones del día y de la noche, descubren a los humanos, puestos en la contemplación de tantas maravillas, que todo está lleno de la gloria de Dios. El día que acaba va a enterar al que ha de sucederle, de las maravillas que ha visto de la creación; y la noche, guardadora de secretos, declara a la que sigue, en quien está el infinito poder, la infinita Sabiduría que tales y tantas maravillas ha producido, las sostiene y mantiene: *dies diei... et nox nocti indicat scientiam*. Y en esa perpetua sucesión de enseñanza, son enseñadas las sucesivas generaciones.

Al humano ser, dotado de inteligencia y voluntad, hecho superior a todos los demás seres visibles de la Creación, no faltaría y no faltó la acción reguladora y tutelar de la Divina Providencia, dándole para su conservación y para el cumplimiento de los fines que son pro-

pios de su naturaleza, normas para el uso de su libertad, y abiertas vías por donde llevar las inclinaciones de su voluntad. Dice el Sábio que en el principio Dios formó al hombre y lo dejó en manos de su albedrío: que puso en sus manos también ordenaciones para la dirección de sus actos libres encaminados que debían guardar conformidad con la dignidad y noble origen de su naturaleza. (1)

Lo contempló en cada una de sus situaciones: como individuo le dió ordenamiento de amar y servir a su Criador con todo su ser: *Tota mente, toto corde, tota anima, totis viribus*: Con toda su inteligencia, con todo su corazón, con toda su alma, con todas sus fuerzas: con relación a los semejantes, los mútuos auxilios por los mútuos ejemplos de laudables obras y que cada uno debía amar al otro como a sí mismo: Constituido en familia, de constituirla al tenor de las divinas normas, que revisten a tales uniones de santidad, y las consagra, que son como los sillares en que y con que ha de estar formada y asentada la sociedad. Constituido en sociedad, para ésta las normas de o para su existencia, que son las leyes que han de dar los públicos Poderes contrastadas con la eterna ley que deriva de Dios, según la misma Divina Sabiduría lo tiene declarado: *Per me... legum Conditores justa discernunt*: que la sociedad vivirá, siendo las humanas leyes, derivación de la eterna ley: *Per me...*

De las leyes dadas a aquellos otros seres visibles de la Creación para la continuación de su existencia y el cumplimiento de la misión, diríamos, o funcionamiento, y

(1) *Deus in principio constituit hominem, et reliquit illum in manu consilii sui, adjecit mandata: si volueris mandata servare, conservabunt te. — Eccli.*

de las otras leyes dadas para la Creación del mundo moral y de las funciones que competen a los que dentro de él viven, uno mismo es el Autor. El Universo mundo se derrumbaría, si fuere posible suprimir o simplemente alterar el orden que se le ha dado. Y el mundo moral no podrá recibir otras leyes, que las que ha recibido, sin caminar hacia la confusión del desorden, a la anarquía, a la destrucción de la humana sociedad. Dios no puede ser sustituido. Y la falta de un orden natural y propio y esencial para la naturaleza de cada cosa creada, implica la destrucción de la misma cosa. Nos place a tal propósito citar aquí del sabio preceptor latino (1) el hermoso dístico que asimismc libremente traducimos: *Omnis res flores, quam justus dirigit ordo:—Omne sed evertit reprobis ordo bonum*: Todo florece donde reina el orden:—Todo fenece donde aquel falta o desfallece. Siglos antes lo había declarado la Divina Sabiduría: que los pueblos que viven y se mueven dentro de la órbita de las justas leyes, derivadas de la eterna justicia que está en Dios, alcanzarán la prosperidad, y los que no van conformados a aquel orden de Justicia, caminan y hallan en el desorden, sufrimientos, trastornos y desgracias. *Justitia elevat gentes, miseros autem facit populos peccatum*. Los pueblos, y principalmente los pueblos cristianos, deberían poner la atención y meditar bien reflexivamente, sobre la verdad que se contiene en lo que vamos dejando expuesto, sobre el ningún caso que puede ni debe hacerse de los sistemas y teorías puramente humanas, pretendiendo dar sus leyes al mundo moral, y que en ellos y por ello tiene realidad la profunda observación de San Francisco de Sales: que «por falta de meditación se pierda el mundo».

(1) Horacio, Arte Poética.

Se han dado oídos a sistemas y teorías discurridos por hombres sin competencia ni autoridad, pretendiendo sustituir con ellas el orden de Dios. Y el orden de Dios, ya lo dejamos dicho, no puede ser sustituido. Por ello son tan diversos y contrarios los fines y resultados. El hombre no es para dar leyes que liguen las conciencias. Y sin deberes de conciencia no pueden existir ni la seguridad, ni la paz, ni la sociedad misma. Extraviadas las inteligencias y los corazones así mismo, se pierde el conocimiento de lo que es lícito o ilícito, se llega con el auxilio de las pasiones, a tenerlo todo permitido, y no se piensa sino en dar satisfacción a los apetitos, sofocado el espíritu bajo el peso de la carne, seguidos o unidos toda clase de entretenimientos y espectáculos, que, aún siendo, que fuesen legítimos, constituirían por su excesivo uso, una irregularidad en el orden de la vida cristiana, y son una verdadera oposición a dicho cristiano orden, considerados tales espectáculos y entretenimientos opuestos como son en su gran mayor parte, a los principios y preceptos del cristiano orden.

Igual desviación de los propios y naturales fines, el mismo estrago y desorden que los individuos y la pequeña sociedad de la familia, experimenta y sufre la general sociedad de cada pueblo o nación, siendo la misma la causa, o sea estar regida la sociedad por organismos de arbitraria constitución y convencionalismos, dentro de los que vive y se mueve con funcionamientos necesariamente irregulares e ineficaces, y viniendo por sucesiones de trastornos, ha llegado a producir la desgracia del socialismo y comunismo, que no ha de parar aquí, pues no es este el último desdoblamiento de la envoltura que se contiene en sistemas y teorías que hemos venido denunciando, sin un milagro de Dios, o si los hombres,

recuperando el buen sentido, no piensan en abandonar los tortuosos y oscuros caminos abiertos por la torpe mano del hombre, que conducen a seguro extravío y hallazgo de final desastre, y en entrarse resueltamente por las vías trazadas por la mano de Dios, llenas de luz y de claridad que dejan descubrir y alcanzar el natural y propio fin de la paz. Ya tiene dicho la Divina Sabiduría, que son vanos los juicios de los hombres: *Vani sunt sensus hominis*. Y dice por otra parte también el Salmista, que los juicios de Dios tienen justificación en sí mismos, que en ellos se contiene la paz de que gozan los que al tenor de ellos viven: *In custodiendis illis retributio multa*. Bien se desprende de todo lo que venimos observando y diciendo, que los decretos, reglas o normas dictadas o señaladas por la humana filosofía, no son ni pueden ser normas o decretos que produzcan o impongan deberes, y que son por lo mismo no solo infructuosos aquellos dictados, sino dañosos en extremo, puesto que impiden la consecución de fines propios y naturales del hombre, lo mismo en sí mismo, que constituido en sociedad. Bien lo sabía San Pedro cuando escribía a sus fieles, que no habían de ser influidos de las *doctas fábulas*, así las llama, de filosofantes y teorizantes. En otra parte señala reglas de bien vivir, que les dice: que sean los actos de su vida conformes a la verdad de la religión, ajenos a las disipaciones y excesos de materialismo mundano. Con esta misma doble exhortación a los amados diocesanos, ponemos fin a la presente Pastoral, acompañada de nuestra bendición que a todos cordialmente enviamos.

En el nombre del ☩ Padre, del ☩ Hijo y del ☩ Espíritu Santo. Amén.

Dada en Ciudadela de Menorca, en la primera Domí-

nica de Cuaresma, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y siete.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



Por mandato de S. E. Ilma., el Obispo mi Señor,
DR. GABRIEL VILA, *Chantre, Srío.*



NOTA: Esta Pastoral será leída en todas las iglesias, en más de una Misa, la Dominica segunda de Cuaresma.

Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico

A fin de que se publique en el BOLETÍN ECLESIASTICO de esa Diócesis, según lo dispuesto en el art.º 6.º del R. D. de 10 de Marzo de 1924, tengo el honor de comunicar a V. E., por orden del Eminentísimo Sr. Presidente, que se hallan vacantes las prebendas que a continuación se expresan, indicando los turnos o concursos en que las corresponde proveerse.

Los que reúnan condiciones legales para aspirar a ellas, deberán remitir sus instancias, acompañadas de las testimoniales, que sólo son valederas por seis meses, contados desde la fecha en que fueron expedidas, a las Oficinas de esta Junta (Conde de Barajas, 8,) antes del día 25 de Marzo en que quedará cerrado el plazo de admisión, rechazándose las solicitudes de cuantos no estén incluidos en el turno o concurso correspondiente a cada vacante.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 8 de Febrero de 1927.

DR. JUAN JOSÉ SANTANDER.

EXMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

Canonjía de Zaragoza.—Turno de traslado.

Arcediano de Tenerife.—Concurso 7.º de la 4.ª categoría: Párrocos de término.

Chantre de Vich.—Concurso 1.º de la 4.ª categoría: Provisores y Vicarios generales, Capellanes primeros de San Francisco el Grande y de Honor de la Real Capilla.

Canonjía de Mallorca.—Concurso 7.º de la 5.ª categoría: Párrocos y Eónomos de entrada.

Capellán de Reyes de Toledo.—Concurso 1.º de la 5.ª categoría: Provisores y Vicarios generales, Capellanes de Honor de la Real Capilla, Rectores de Monserrat, En-

carnación, Descalzas Reales, Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales, Rectores de Seminario y Profesores de Seminario o Universidad.

Beneficio de Valladolid.—Concurso 2.º de la 6.ª categoría: Beneficiados de Sufragánea y muzárabes, Capellanes de Montserrat, Encarnación, Descalzas Reales y de Altar y Música de la Real Capilla.

Beneficio de Valencia.—Turno de traslado.

Canonjía de Jerez.—Concurso 3.º de la 6.ª categoría: Beneficiados de reducenda y Colegiata, Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

Canonjía de Alicante.—Concurso 4.º de la 6.ª categoría: Profesores de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio Militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares de Prelado.

Beneficio de Sigüenza.—Concurso 4.º de la 7.ª categoría: Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

Beneficio de Santander.—Concurso 5.º de la 7.ª categoría: Párrocos de entrada.



Tribunal y Curia Eclesiástica de Menorca

— Edicto —

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Muy I. Sr. Vicario general, se cita, llama y emplaza a D. Pedro Anglada Anglada, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo improrrogable de a diez días, a contar desde hoy, se presente en esta Vicaria General, a cumplir con la ley del Consejo para el matrimonio de su hijo, José Anglada Salord, con apercibimiento que, de no hacerlo, se dará al expediente matrimonial de éste el curso que corresponda.

En Ciudadela y Curia Eclesiástica, a 11 de Marzo de 1927.

DR. MANUEL MOLL, *Not.º Ecco.*



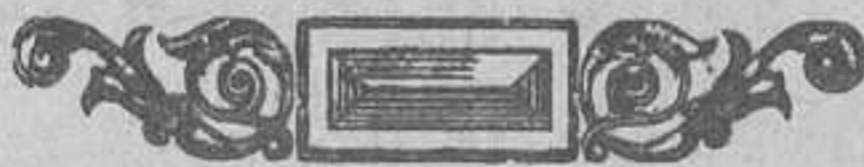
Crónica especial consoladora

El día 30 de Diciembre último, el Sr. Párroco del Carmen de Mahón bantizó a una niña de 12 años a la que puso el nombre de Francisca, después de haber sido convenientemente preparada. Fueron padrinos el abuelo paterno y una tía materna.

En el mismo día, fué bautizado un hermano de dicha niña, de seis años de edad y se le puso el nombre de Sebastián. Después del bautismo que fué presenciado por varias personas, el Sr. Párroco felicitó al niño recién bautizado, a los Padrinos y a la familia.

El día 24 de Diciembre último, el Rdo. Sr. Ecónomo de la parroquia de Santa María de Mahón, autorizó el matrimonio que contrajeron dos unidos civilmente y bautizó a un hijo de los mismos de tres años.

El día 12 de Febrero último, el mismo Sr. Ecónomo bautizó a un adulto de 22 años de edad.



CRONICA DE LA DIOCESIS

Espectáculo edificante al par que consolador, ha ofrecido la iglesia de San Agustín, durante los tres últimos días de Carnaval, con motivo de las solemnes Cuarenta-Horas dedicadas a los Purísimos Corazones de Jesús y de María, en reparación de los ultrajes inferidos a la Divina Majestad, en aquellos días de disolución.

La solemnidad de Cuarenta-Horas, es de sí ya muy simpática y devotamente atractiva; pero si a ello se añade el carácter de solemne desagravio y pública reparación, que revisten las Cuarenta-Horas del Apostolado de la Oración, y la santa emulación, con que todos los buenos católicos de Ciudadela procuran contribuir con su presencia al mayor realce de los cultos, se comprenderá, que los actos indicados, más son para presenciados, que para reseñados.

Nuestro amado Sr. Obispo siempre ha manifestado singular interés por el éxito de las Cuarenta-Horas del Apostolado, no sólo realizándolas con su asistencia Pontifical siemore que le fué posible, sino tambien concediendo indulgencias y costeando un turno de Misas, para fomentar la mayor concurrencia de los fieles.

El Ilmo. Cabildo Catedral, los Sres. Sochantres y el Rdo. Clero de esta ciudad, juntamente con los Seminaristas y Capilla de música de la Catedral, han contribuido este año, como en los anteriores, a dar mayor solemnidad a las funciones.

Entre ellas merecen especial mención, los solemnisimos Laudes con sus salmos armonizados, de efecto magnífico; las Misas cantadas; el precioso Trisagio del último día; gran coral de variadísimos motivos; las Horas Santas de las Marías del Sagrario, llenas de suave unción; los pre-

ciosos motetes de las noches y Misa de comunión; y la solemnisima Reserva, en la que representó al Excmo. Sr. Obispo, su Sr. Vicario General Dr. Sebastian Juan, Dignidad de Arcipreste, que celebró la Misa de Comunión general.

Consuela el ánimo, saber que a mas de un millar de comuniones ha ascendido el número de las repartidas en estos tres días, en esa sóla iglesia.

Y terminamos haciendo notar la gran concurrencia de fieles a estos actos, no sólo por la noche para oír al celo so Predicador cuaresmal P. Luis Jové, del Corazón de María, que desarrolló oportunos temas eucarísticos, si que también a los otros Sres. Oradores de la mañana; y a todos los cultos, que en todas las horas asi de la mañana como de la tarde se practicaron, sin interrupción a modo de un continuado tributo de amor y reparación al Corazón de Jesús.

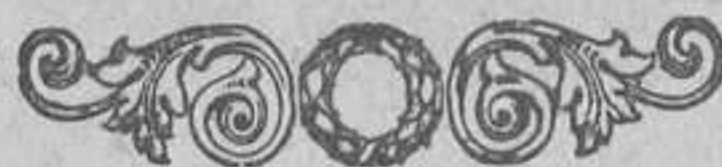
La predicación cuaresmal está a cargo de los siguientes oradores: Rdo. Padre Luis Jové, Religioso del Corazón de María, en esta ciudad; Rdo. Padre Serafin del Carmelo, Religioso Carmelita descalzo, en Mahón, y Rdo. Padre Luis Belart, Religioso de la Orden Franciscana de Menores.



Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, a tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo, en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior	43.390'66
CUARTO TRIMESTRE DE 1926	
Donativo quincuagésimo sexto del Excmo. Sr. Obispo en Noviembre	125'00
Donativo de D. Pascual J. Hernández	25'00
Id. de D. Pedro Rosselló, Pbro.	3'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela	50'00
” de San Francisco de id.	14'25
” de Santa María de Mahón	39'40
” de Ntra. Sra. del Carmen de id.	18'00
” de San Francisco de id.	17'70
” de Ferrerías	30'00
” de Villacarlos	8'50
” de San Cristobal.	10'65
” de Fornells	5'00
” de San Juan dels Horts.	4'20
Recaudado en la Secretaría de Cámara	2'30
Suma	43.743'66

(Continuará.)



ANUARIO ECLESIASTICO 1927.—Publicado bajo la dirección del Dr. D. Antonino Tenas. Año XI.—E. Subirana, Editor Pontificio, Puertaferri, 14.—Barcelona.

Difícilmente hay en España una publicación que, como ésta haya logrado éxito tan franco y tan favorable acogida.

De alarde de espléndidez, fueron calificadas las últimas ediciones por elevadísimas personalidades y las más autorizadas revistas católicas no solo nacionales sino también extranjeras, completo inventario de la organización eclesiástica de España, auxiliar indispensable de los Rdmos. Prelados, Curias diocesanas y otras personas y centros a quienes interesa conocer aquella organización, obra utilísima para el Clero, que ha llegado a la perfección en su conjunto y que ocupa uno de los primeros lugares en materia de obras de documentación y de información sobre la vida católica contemporánea. Y aunque sea ya vulgar la frase, por lo excesivamente repetida, con mayor motivo y razón merece frases tan lisonjeras y elogios tan efusivos, la edición presente, muy mejorada y todavía aún más completa que las anteriores.

Y ello creemos sinceramente que constituye su mayor crédito y su mejor recomendación.

Ampliadas notablemente las informaciones sobre los distintos organismos de la Curia Romana y de las diócesis españolas, completada hasta los menores detalles la parte relativa a estadística, espléndidamente perfeccionada su presentación material, profusamente enriquecida su parte gráfica con la reproducción de Monumentos y otros tesoros históricos y artísticos de las Iglesias de España, más abundante su reseña de la actualidad y de las actividades religiosas, seleccionados sus trabajos de vulgarización de cultura, con el fin de proporcionarla a sus lectores en forma documentada, apropiada y sobre problemas actuales y exigencias o necesidades en el ejercicio de sus ministerios; la presente edición de «Anuario Eclesiástico» satisface enteramente cuanto pueda reclamar el más exigente de sus lectores.

Es realmente un arsenal de datos, un inventario de la organización, riquezas y actividades de la Iglesia española, libro indispensable a cuantos se interesan para conocerla, siempre útil en su consulta y de gran provecho en su lectura.

Quien lo ojee, seguramente no dirá que sean excesivos los elogios que nos complacemos en dirigir a tan acertada publicación, satisfacción de una necesidad y a la vez honra de la prensa católica española.



NECROLOGÍA ▲

El día 5 del actual, falleció repentinamente en Mahón el Rdo. D. Miguel Pons Seguí, a la edad de 48 años. El finado era vicario de la parroquia de San Francisco de dicha ciudad, cuyo cargo desempeñaba con celo y beneplácito de sus superiores. Pertenece a la Hermandad de Sufragios establecida entre el clero de esta Diócesis.

R. I. P.

Sumario.—Pastoral del Exemo. Sr. Obispo, pág. 5.—Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, pág. 12.—Edicto del Tribunal y Curia Eclesiástica de esta Diócesis, pág. 14.—Crónica especial consoladora, página 15.—Crónica de la Diócesis, pág. 16.—Suscripción para las obras del Santuario de Monte-Toro, pág. 18.—Bibliografía, pág. 19.—Ne-
crología, pág. 20.

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela